

ANUNCIO

Reunido en el Excmo. Ayuntamiento de Almadén el órgano de selección para el proceso selectivo de dos cuidadores profesionales para la prestación del servicio de atención a menores en el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan de Corresponsables tercera edición, a las 10 horas del día de la fecha, al objeto de resolver las reclamaciones registradas en el proceso selectivo, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Se desestiman las reclamaciones formuladas por el aspirante con **DNI 49022385R** en atención a lo dispuesto en el punto 6, apartado a) de las bases de convocatoria y el punto 3, apartado e) en relación a la indicación final que dice "no serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en original o fotocopia al presentar la instancia.

En atención a los cursos, certificados, homologados u oficiales de formación y perfeccionamiento el tribunal ha valorado únicamente aquellos con una duración mínima de 100 horas y relacionados directamente con las materias y funciones del puesto a cubrir, en atención al punto 6 apartado c) de las bases de convocatoria, siendo correcta su puntuación de 4 puntos.

SEGUNDO.- Se desestima la reclamación formulada por la aspirante con **DNI 05714885Y** en atención a lo dispuesto en el punto 6, apartado b) y el punto 3 apartado e) de las bases de convocatoria, en relación a la indicación final que dice "no serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en original o fotocopia al presentar la instancia".

En atención a los cursos, certificados, homologados u oficiales de formación y perfeccionamiento el tribunal ha valorado únicamente aquellos con una duración mínima de 100 horas y relacionados directamente con las materias y funciones del puesto a cubrir, en atención al punto 6 apartado c) de las bases de convocatoria, siendo correcta su puntuación de 4,5 puntos.

TERCERO.- Estimar la reclamación formulada por el aspirante con **DNI 31009393B** en atención al punto 6 apartado a) de las bases de convocatoria, reconociéndole como titulación complementaria con 3 puntos el Título Superior de Música.

En atención a los cursos, certificados, homologados u oficiales de formación y perfeccionamiento el tribunal ha valorado únicamente aquellos con una duración mínima de 100 horas y relacionados directamente con las materias y funciones del puesto a cubrir, en atención al punto 6 apartado c) de las bases de convocatoria, siendo correcta su puntuación de 1 punto, con la calificación final de 4 puntos.

En relación a la experiencia o méritos alegados el tribunal únicamente ha valorado los que se han justificado documentalmente en original o fotocopias en atención al punto 3 apartado e) y el punto 6 apartado b) de las bases de convocatoria.

Conste y certifico por mi Secretario del Tribunal que actúa con voz pero sin voto en Almadén a 4 de septiembre de 2023.-

